



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

### Estado Virtual N° 0007

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2021-00017	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Vrilli Liseth Moreno	Actisalud y otro	20 de enero de 2021	Se resuelve sobre admisión de la demanda
2	2021-00019	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Edna Milena del Carmen Rivera Leal	Porvenir S.A y Colpensiones	20 de enero de 2021	Se resuelve sobre admisión de la demanda
3	2021-0009	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Guillermina Paredes Machado	Protección S.A	20 de enero de 2021	Se resuelve sobre admisión de la demanda
4	2020-00005	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Orlando Rodríguez García y otros	Excabomar S.A.S. y otro	20 de enero de 2021	Admitir el desistimiento respecto de la demandada EXCARBOMAR S.A.S. Correr traslado de la demandada al señor José Omar Rubio Rincón y córrasele traslado por el término de diez día
5	2019-00335	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Rafael Galvis y otro	AXA Colpatria Seguros de Vida S.A	20 de enero de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia programada de conciliación, excepciones previas, fijación de litigio, saneamiento, decretos de pruebas. Se efectuó la audiencia de trámite y juzgamiento y se dictó sentencia condenatoria. La parte demandante interpuso recurso de apelación y se ordenó remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito
6	2020-00012	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Orlando Esteban González	Colpensiones y Porvenir	20 de enero de 2021	Auto resuelve sobre admisión de la contestación de la demanda

7	2020-00011	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Víctor Antonio Duque Hernández	Colpensiones	20 de enero de 2021	Auto resuelve sobre admisión de la contestación de la demanda
---	------------	------------------------------------------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------------------------------------------------------------

**LUCIO VILLÁN ROJAS**

Secretario<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.